Redefine los requisitos para el tránsito por la vía Bogotá – Villavicencio

TRANSPORTADORES DE CARGA EXTRADIMENSIONADA: CONOZCA QUÉ ESTABLECE LA NUEVA RESOLUCIÓN 3011 EMITIDA POR EL INVÍAS

- *La modificación de la **Resolución 3883 de 2023** es el resultado del trabajo conjunto en mesas técnicas de las diferentes autoridades con representantes de distintas asociaciones de transportadores de carga extradimensionadas.*

Bogotá, agosto 8 de 2025.** La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y Coviandina informan a la comunidad en general, pero en especial a los transportadores de carga "Extradimensionada y Extrapesada" regidos por la Resolución 4959 de 2006 que: El INVIAS emitió la **Resolución 3011 del 3 de agosto de 2025** mediante la cual, **redefine los requisitos para la circulación de este tipo de cargas, acorde a las condiciones actuales de operación de la vía así:

Sentido Villavicencio – Bogotá

- ✓ *Se permite la movilización de 52 toneladas más tolerancia positiva de 1.3 (para 53.3 toneladas); una altura máxima de 4.545 metros (es decir 4.50 metros más una tolerancia positiva del 1%); a excepción de los túneles Bijagual y Buenavista 1 donde la altura máxima no puede exceder de 4.40 metros.*

- ✓ *Circulación de cargas hasta de 4 metros de ancho y 52 toneladas más tolerancia positiva de 1.3 toneladas (para 53.3 toneladas) si se toma el trayecto desde el peaje de Pipiral.*

Sentido Bogotá – Villavicencio

- ✓ *Se mantiene la restricción en el ancho de 3.60 metros, un peso máximo de 52 toneladas sin tolerancia positiva, pero permite un alto de hasta 4.50 metros más una tolerancia positiva del 1%, para un total de 4.545 metros de alto.*

Recuerden que deben efectuar el ajuste de sus pólizas para las resoluciones de paso ya que, si solo les amparan hasta los 3.60 m, no podrá autorizarse el paso por el corredor vial. Se recomienda a las empresas transportadoras revisar la ruta autorizada ya que, si la ruta 4006 va hasta el peaje de Pipiral y a continuación dice que debe tomar la ruta 40MTA PR80+000, deberá tomar obligatoriamente por la vía antigua por el Mirador.

Para cargas con permiso electrónico la documentación por parte del transportador se debe remitir al correo operaciones@coviandina.com con al menos 4 horas hábiles de antelación al paso de la carga, mientras que, para las resoluciones de paso con 48 horas hábiles antes y, los vehículos solo deberán presentarse al punto de control el día y la hora confirmado por Coviandina a través de correo electrónico para la verificación de medidas.

Se resalta la obligatoriedad que tienen todas las cargas extradimensionadas de pasar para control de peso a la Estación de Pesaje Alto de la Cruz.

Cualquier inquietud sobre el particular puede solicitar asesoría antes del paso de la carga al correo operaciones@coviandina.com.

Encuentre la Resolución 3011 de 2025 en este enlace: https://coviandina.com/normatividad-cargas-extradimensionadas

¡Su Seguridad es Nuestra Prioridad!

Concesionaria Vial Andina
Avenida Calle 26 No. 57-83 oficina 1001, torre 7 Bogotá
321 490 7535 | atencionalusuario@coviandina.com
CCO - 018000423662 / 3123060332 / 310 585 1322 / 310585 1325